

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU VII REGION DEL MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION
EXENTA:

Nº: 280

TALCA, 17 FEB. 2010

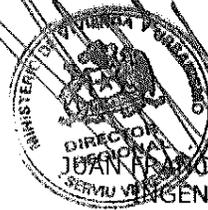
VISTOS

- a) La orden de compra Nº 2530 del 20-11-2009 emitida por el SERVIU Regional;
- b) La Factura Nº 025751 de fecha 08-02-2010 por setenta y siete mil ciento treinta pesos (\$ 77.130), presentada por SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA;
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 04 del 16-01-2008, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. PÁGUESE a SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 77.710.070-K, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
2. El Depto. Adm. y Finanzas de éste SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA por la suma de setenta y siete mil ciento treinta pesos (\$ 77.130);
3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 22-04-099, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE



- SECC. PLAN. Y CONTABILIDAD
- SECC. SERVICIOS GENERALES
- OFICINA CENTRAL DE PARTES
- UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA